

Informe de Regulación del Anteproyecto de Ley de Finanzas del sector público de la Generalitat de Catalunya: Principales conclusiones

Este Informe de Regulación ha sido emitido por la Autoritat Catalana de la Competència (en adelante, ACCO), en fecha 14 de diciembre de 2009, en base a las competencias atribuidas por la Ley 1/2009, de 12 de febrero, de la Autoritat Catalana de la Competència.

El Informe tiene por objeto analizar si el Anteproyecto de Ley de Finanzas introduce alguna restricción a la competencia y, si éste es el caso, evaluar si las restricciones se adecuan a los principios de necesidad y proporcionalidad, y al resto de principios de una buena regulación desde el punto de vista de la competencia.

Se trata de un Informe *ex ante*, previo a la entrada en vigor de la norma, solicitado por la Secretaría General del Departamento de Economía y Finanzas mediante un escrito registrado de entrada en la ACCO en fecha 30 de noviembre de 2009.

La ACCO considera que el Anteproyecto de Ley de Finanzas, aunque no es una norma que regula un sector de actividad, regula aspectos que pueden tener, de forma indirecta, una incidencia en el funcionamiento competitivo de los mercados. Concretamente, nos estamos refiriendo a (i) los aspectos financieros de las relaciones entre la Generalitat de Catalunya y las entidades del sector público empresarial en que ésta participa y (ii) el régimen de las subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya.

Respecto a la primera cuestión, sería necesario que el Anteproyecto incorporara el respeto al Principio de igualdad de condiciones financieras de las entidades del sector público empresarial de la Generalitat cuando actúan en sectores no reservados, en los que compiten con operadores privados. Eso supone que la participación en el mercado de las entidades del sector público empresarial de la Generalitat se produzca en condiciones de igualdad financiera con las empresas privadas.

En segundo lugar, habría que tener presente, entre los principios generales establecidos para el otorgamiento de subvenciones y ayudas, el Principio de mínima distorsión al funcionamiento competitivo del mercado. Este principio supone que, en el diseño del régimen de subvenciones y ayudas, haría falta realizar un análisis económico del impacto competitivo de las medidas propuestas, como la que se ha descrito en el apartado 4.2.2.b del Informe, que evalúe los beneficios de la medida y los posibles efectos negativos sobre la competencia, de manera que se garantice que la afectación negativa al funcionamiento competitivo del mercado sea la mínima posible.

Dado que el Anteproyecto es una norma instrumental, dirigida a las diferentes unidades directivas de la Generalitat de Catalunya, la ACCO cree que es importante que se incorporen las referencias que se acaban de mencionar en esta norma, con rango de ley, justamente para evitar que las normas de desarrollo posterior, o las actuaciones que se deriven, puedan tener restricciones injustificadas a la competencia.

Gran Via de les Corts Catalanes, 639
08010 Barcelona
Tel. 93 552 81 60
Fax 93 552 82 88
<http://acco.gencat.cat>
autoritat.competencia@gencat.cat

Por último, habría que incorporar en el Anteproyecto de Ley de Finanzas las referencias correspondientes a la facultad de informe sobre ayudas públicas que tiene la ACCO, otorgada por la Ley 15/2007 y la Ley 1/2009. Esta facultad supone la posibilidad de emitir puntualmente, y de forma potestativa, informes sobre ciertas ayudas públicas.

Barcelona, 14 de diciembre de 2009